



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 127-2026-UNF/PCO

Sullana, 04 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N° 1940-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de agosto de 2026; Informe N° 604-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 03 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Contrato N° PE5010102888-2026-PROCIENCIA, se celebra el contrato entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional de Frontera, en el cual se otorga a la entidad ejecutora (UNF) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado "DESARROLLO DE UN SISTEMA HÍBRIDO NIR-RGB BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL GRADO DE FERMENTACIÓN DEL CACAO", indicando que el financiamiento que otorgará PROCIENCIA asciende a la suma de S/350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N°D000344-2026-PROCIENCIA-DE, el Director Ejecutivo de PROCIENCIA informa la transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto de investigación, así como la estructura funcional a fin de ser registrado en el presupuesto institucional de la entidad, presupuesto el cual indican se encuentra en marco del Programa Presupuestal 137 "Desarrollo de la ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, presentando el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ESTRUCTURA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO	3000742	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACTIVIDAD	5005296	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION TECNOLÓGICA
FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	048	EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0110	EDUCACIÓN DE POSTGRADO
FINALIDAD	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE MEDIDA	096	PROYECTO

Que, mediante el Informe N°165-2026-UNF-P/DGA-UT, el responsable de la Unidad de Tesorería informa la verificación de una (01) transferencias recibidas por la entidad:

Transferencia N°0000000110 del 26 de junio del 2026 de la Entidad de Origen "Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA" por el importe de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 001-2026-UNF-VPIN-DGI/HIAF, el Mg. Luis Alberto Nuñez Alejos, Responsable Técnico del Proyecto "DESARROLLO DE UN SISTEMA HIBRIDO NIR-RGB BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL GRADO DE FERMENTACIÓN DEL CACAO", solicita la inclusión de los recursos transferidos por PROCIENCIA, por el monto de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), para los años 2026, 2027 y 2028, así mismo adjunta el siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	TOTAL 2026	TOTAL 2027	TOTAL 2028
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	39,450	29,650	8,000
2.3 Bienes y Servicios	108,210	74,350	11,340
2.5 Otros Gastos	6,500	16,500	0
2.6 Activos no financieros	56,000	0	0
TOTAL	210,160	120,500	19,340

Que, de acuerdo al Art. 60 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público del 2026, señala en letras:

60.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2026, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

60.4 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2.99 Otras retribuciones y complementos, y 2.1.1.13.1. Contrato Administrativo de Servicio, según corresponda; y en la partida de gasto 2.6.7. Inversiones Intangibles.



Que, en el marco del numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Y del numeral 50.2 que indica: Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, mediante Informe N°1940-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de agosto de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, ha evaluado el Presupuesto Institucional del presente año, proponiéndose una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 210,160.00 (doscientos diez mil ciento sesenta con 00/100 soles) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026; en el marco del inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	2026
DESARROLLO DE UN SISTEMA HÍBRIDO NIR-RGB BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL GRADO DE FERMENTACIÓN DEL CACAO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,160.00
TOTAL						210,160.00

Que, mediante Informe N° 604-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 03 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual, se ha evaluado el presupuesto institucional del año 2026, por lo que propone una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por incorporaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de mayores ingresos públicos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 210,160.00, correspondiente al año 2026, en el marco de la normativa vigente; en ese sentido, presenta el proyecto de Resolución de la Incorporación Presupuestal en mención; y de ser aprobada por la Alta Dirección, se procederá a efectuar la incorporación en el Módulo Web SIAF Operaciones en Línea y posteriormente se gestionará la asignación de la PCA ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y por la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 210,160.00 (doscientos diez mil ciento sesenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(En Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		210,160
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		210,160
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		210,160
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		210,160
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		<u>210,160</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>210,160</u>

=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRODUCTO : 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ACTIVIDAD : 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	39,450.00
2.3 BIENES Y SERVICIO	:	108,210.00
2.5 OTROS GASTOS	:	6,500.00

6. GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	56,000.00
---	---	-----------

TOTAL GASTO

210,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA